

ACTA NÚMERO TRES. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos** del día **diecinueve de febrero del año dos mil veinte**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.-----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionada Reina Margarita Rivas, Delegada Suplente de la División de Transito de la PNC; Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Delegado Propietario de BANDESAL; Lic. Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario del Ministerio de Educación; la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, a quien delegan los integrantes presentes para presidir la sesión ordinaria; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva del FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión.

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.-----

La licenciada Bardi les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración las Bases de Licitación del proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Gestión Documental, los siguientes manuales: a.- Manual de Transferencia de Documentos, b.- Manual para la Elaboración de las Tablas de Conservación Documental, y c.- Manual de Expurgo y Eliminación Documental.- **4.** Se somete a consideración solicitud de autorización de donación de bienes y para efectos legales el cambio de personería jurídica en las donaciones de vehículos transferidos al VMT.- **5.** Varios: a.- Lectura y firma de acta.-----

1. Se somete a conocimiento y consideración las Bases de Licitación del proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: **SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI.**-----

La Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, procede a exponer a los representantes del Consejo que se encuentran presentes, que la base de la Licitación del proceso con referencia LP-01/FONAT/2020; la cual tiene por objeto promover el proceso de Licitación Pública LP-01/FONAT/2020, que tiene como objetivo Contratar el “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”, la contratación quedará regulada con base a lo establecido en las disposiciones legales de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el derecho común y especialmente lo establecido en las presentes bases de licitación. Cada Ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al detalle siguiente: a) Si presenta su oferta por los síes (6) Items solicitados, la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser por la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 84/100 (US\$ 2,159.84), b) Si presenta su oferta únicamente para el Item No. 1 deberá ser por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 98/100 (US\$ 799.98), c) Si presenta su oferta únicamente por el Item No. 2 deberá ser por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS DE AMERICA CON 86/100(US\$ 639.86), d) Si presenta su oferta únicamente por el Item No. 3 deberá ser por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS DE AMERICA (US\$ 300.00), e) Si presenta su oferta únicamente por el Item No. 4 deberá ser por la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS DE AMERICA (US\$ 180.00), f) Si presenta su oferta únicamente por el Item No. 5 deberá ser por la cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS DE AMERICA (US\$ 60.00), g) Si presenta su oferta únicamente por el Item No. 6 deberá ser por la cantidad de CIENTO OCHETNA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS DE AMERICA (US\$ 180.00), y h) Si presenta su oferta por cualquier combinación de Item’s, deberá de sumar las cantidades de cada Item para poder presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha de apertura

de oferta. Esta garantía deberá cumplir con lo establecido en el artículo 33 de la LACAP y artículos 33 y 35 del Reglamento de la misma Ley. El Suministro de los Artículos Promocionales para los Eventos de CONASEVI se detalla a continuación: ítem 1) 13,333 Triángulos reflectivos, ítem 2) 2,461 Paquete de 8 Stikers reflectivos; ítem 3) 3,000 Tapasol para vehículo; ítem 4) 9,000 Juego de Espejos ojos de pescado; ítem 5) 3,000 Bolsas para basura de microfibra; ítem 5) 1,800 Juego de luces para Bicicleta (traseras y delanteras). Luego de la lectura de los aspectos más relevantes se somete a consideración del pleno la aprobación de los la base de licitación del proceso LP-01/FONAT/2020, denominada: SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI, siendo ésta aprobada por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el [Anexo 01](#) de la presente acta. El pleno emite los siguientes acuerdos: i) Darse por enterados del contenido de las bases de licitación relacionada al proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI; ii) Aprobar la base de licitación relacionada al proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”; iii) Nombrar en la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”; a las siguientes personas: Lic. Carlos Humberto Silva, Gerente de Administración y Finanzas; Licda. Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Jefa de la Unidad Jurídica; de la unidad técnica Evelyn Beatriz Lopez Zetino – asistente administrativo de CONASEVI, y como coordinador de la comisión, el Lic. Edwin Rolando Baires Sandoval, Técnico en Adquisiciones y Contrataciones Institucional; iv) Autorizar que la venta de las bases de licitación relacionadas al proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”, sea gratuita; y Autorizar la publicación de la base de licitación en un periódico de circulación nacional; y v) Autorizar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que realice adendas o aclaraciones relacionadas al proceso LP-01/FONAT/2020, o cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso.-----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.-----

El Presidente del Consejo le concede la intervención a la licenciada Diana Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica, quien procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; presenta un cuadro matriz que contiene el detalle siguiente: treinta y siete proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de noventa y dos mil quinientos 00/100 dólares (\$92,500.00), noventa y siete proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de cincuenta y nueve mil cien 00/100 dólares (\$59,100.00); así mismo solicitan se autoricen los proyectos en el sentido de denegar las veintitrés solicitudes que se establecen en el [Anexo 02](#) de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica, ya que dichos expedientes no tienen el porcentaje mínimo del 5%, según el dictamen de evaluación emitido por la comisión técnica de evaluación médica, y otros presentan inconsistencias en el acta de inspección policial. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el [Anexo 02](#) de la presente acta. El pleno emite los siguientes acuerdos: i) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; treinta y siete proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de noventa y dos mil quinientos 00/100 dólares (\$92,500.00), noventa y siete proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de cincuenta y nueve mil cien 00/100 dólares (\$59,100.00); ii) Denegar las veintitrés solicitudes que se establecen en el [Anexo 02](#) de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica, ya que dichos expedientes no tienen el porcentaje mínimo del 5%, según el dictamen de evaluación emitido por la comisión técnica de evaluación médica, y otros presentan inconsistencias en el acta de inspección policial; y iii) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas relacionadas en los acuerdos que anteceden.-----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Gestión Documental, los siguientes manuales: a.- Manual de Transferencia de Documentos, b.-

Manual para la Elaboración de las Tablas de Conservación Documental, y c. - Manual de Expurgo y Eliminación Documental.-----

La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, le conceda la intervención a la Lic. Maria Esperanza Pineda, Oficial de Gestión Documental, quien procede a exponer al pleno el contenido de los manuales que se someten a consideración en el presente punto, el Manual de Transferencia de Documentos, que tiene por objetivo general establecer los procedimientos específicos, que deben desarrollar las diferentes unidades funcionales y operativas (Archivos de Gestión) del FONAT, para llevar a cabo el proceso de transferencia de documentos al Archivo Institucional; Manual para la Elaboración de las Tablas de Conservación Documental, cuyo objetivo general es Orientar a los encargados de los archivos de gestión en cada unidad productora, en la elaboración de las Tablas de Plazos de Conservación Documental. Estas tablas deben elaborarse en la fase activa del documento (durante el proceso), de manera que permita evitar aglomeración de documentos dentro de las oficinas. Por otra parte, establecer las regulaciones y estándares para llevar a cabo el proceso de eliminación de los documentos que hayan cumplido con el ciclo activo y perdido su valor administrativo legal o fiscal; y Manual de Expurgo y Eliminación Documental, que tiene como objetivo establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo, el proceso de expurgo, eliminación y destrucción de documentos en el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y ejecutar los plazos de conservación de documentos dentro del Sistema Institucional de Archivos. Dichos Manuales fueron remitidos por correo electrónico, previamente a los representantes del Consejo para incorporar sus sugerencias en la presente sesión, estos se encuentran contenidos en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluida la lectura de los puntos medulares de cada manual, e incorporadas las sugerencias de forma, los representantes del Consejo que se encuentran presentes, acuerdan por unanimidad: i) Darse por enterados del contenido de los documentos emitidos por la Unidad de Gestión Documental, según detalle: a.- Manual de Transferencia de Documentos, b.- Manual para la Elaboración de las Tablas de Conservación Documental, y c.- Manual de Expurgo y Eliminación Documental; ii) Aprobar el Manual de Transferencia de Documentos, emitido por la Unidad de Gestión Documental del FONAT; iii) Aprobar el Manual para la Elaboración de las Tablas de Conservación Documental, emitido por la Unidad de Gestión Documental del FONAT; y iv) Aprobar el Manual de Expurgo y Eliminación Documental, emitido por la Unidad de Gestión Documental del FONAT.-----

4. Se somete a consideración solicitud de autorización de donación de bienes y para efectos legales el cambio de personería jurídica en las donaciones de vehículos transferidos al VMT.-----

La Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, procede hacer del conocimiento de los presentes que tal cual se acordó en sesión del veintiuno de noviembre del año dos mil nueve, acta número veinticuatro, se autorizar la donación de los DOS PICK UP y CAMIÓN DE 3 TONELADAS, con el objeto de apoyar al VMT, a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; así como autorizar al Ing. Saul Castelar Contreras, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme el documento legal de donación; y en fecha diecisiete de diciembre del año recién pasado, se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que promoviera un nuevo proceso de compra por libre gestión o proceso de compra directa, de acuerdo a lo que estipula la LACAP, del ítem declarado desierto en el proceso con referencia LP-06/FONAT/2019, relativo al suministro de seis motocicletas para CONASEVI; y autorizar a la Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi de Acosta, para que firme todo tipo de documentación relacionada a dicho proceso, inclusive resoluciones razonadas, administradores de contrato y/u órdenes de compra, autorizando, en esa misma acta, la donación de las MOTOCICLETAS, con el objeto de apoyar al Viceministerio de Transporte, a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito, además de autorizar al Ing. Saul Castelar, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme el documento legal de donación. Dando cumplimiento a dichas instrucciones se elaboró la escritura pública de donación de los todos los vehículos automotores descritos anteriormente ante los oficios notariales de la Licda. Diana Ruiz Pineda, notario del domicilio de San Salvador, a favor del Viceministerio de Obras Públicas, sin embargo por carecer de facultades directas para recibir este tipo de bienes, se nos informó que no era procedente su inscripción en el Registro Público de Vehículos y que dichos vehículos automotores que se encontraban en propiedad del FONAT, debía ser donados al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, a fin de que si fuera procedente su inscripción legal. Razón por la cual se solicita a los representantes presentes dejar sin efectos los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo relacionados con la autorización y emisión del

documento legal de donación de DOS PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS, y MOTOCICLETAS, directamente al Viceministerio de Transporte, y que dicha donación se realice a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transporte; donación que deberá tener como objeto apoyar al Viceministerio de Transporte, a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito.- Después de las valoraciones legales, el Consejo Directivo adopta los acuerdos que se detallaran más adelante. Continúa la Lic. Paola Bardi con su intervención, manifestando que la Policía Nacional Civil, a través de la División de Tránsito Terrestre, han solicitado un donativo de silbatos tipo policial; dicha donación se realizaría con el objeto de apoyarles a través de dichos bienes en el fortalecimiento y desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito y de tráfico en las vías del país. La donación solicitada es por la cantidad de dos mil silbatos, sin embargo esta dependerá de la disponibilidad financiera y de las ofertas económicas que se reciban; por lo que manifiestan estar de acuerdo en dicho donativo, y con la cantidad solicitada, la cual podrá variar de acuerdo a los precios del mercado, al momento de realizar el proceso; recomendando que de variar dicha cantidad, se establezca su justificación en un documento anexo al acuerdo que se emite en la presente acta. Luego de concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los representantes del Consejo Directivo presente, emiten los acuerdos siguientes: i) Dejar sin efectos los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo relacionados con la autorización y emisión del documento legal de donación de DOS PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS, y MOTOCICLETAS, directamente al Viceministerio de Transporte; así como lo relativo al equipo informático; cuyo objetivo es apoyar al VMT a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; ii) **Autorizar** la suspensión de la escritura pública de donación de vehículos automotores, otorgada por el FONAT, a favor del Viceministerio de Transporte, ante los oficios notariales de la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, por falta de titularidad del representante legal del Viceministerio de Transporte, para efectos administrativos; iii) Autorizar la donación de los siguientes vehículos automotores: DOS PICK UP (PLACAS P NUEVE UNO OCHO SIETE DOS TRES– DOS MIL ONCE y N UNO CINCO OCHO DOS TRES– DOS MIL ONCE); CAMIÓN DE 3 TONELADAS (PLACAS N UNO CINCO CINCO CINCO CERO – DOS MIL ONCE); y CINCO MOTOCICLETAS(PLACAS: M CINCO DOS OCHO

CERO OCHO CUATRO, M CINCO DOS OCHO UNO CERO SEIS, M CINCO DOS OCHO CERO SIETE OCHO, M CINCO DOS OCHO CERO NUEVE SEIS, y M CINCO DOS OCHO CERO NUEVE OCHO – todas DOS MIL ONCE); todos los automotores en calidad de PROPIEDAD del FONAT, al Ministerio de Obras Públicas y Transporte; donación que tiene como objeto apoyar al Viceministerio de Transporte, a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito; iv) Autorizar a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme el documento legal relacionado a la donación de los vehículos automotores siguientes: DOS PICK UP, UN CAMIÓN DE TRES TONELADAS Y CINCO MOTOCICLETAS, los cuales están en calidad de propiedad del FONAT, de acuerdo al detalle siguiente: : I) Vehículo automotor de las características siguientes: placas: N UNO CINCO CINCO CINCO CERO – DOS MIL ONCE, Marca: ISUZU, Clase: CAMIÓN LIVIANO, Modelo: QKR, Tipo: BARANDAL, Color: BLANCO DIST INST, Capacidad: TRES TONELADAS, Año: DOS MIL VEINTE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: CUATRO F TRES CINCO OCHO SIETE, Número de Chasis: J A A UNO K R CINCO CINCO F L SIETE UNO CERO CERO TRES CERO SIETE, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO UNO – DIEZ – DOS MIL DIECINUEVE, valorado en la cantidad de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al momento de su adquisición; II) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: P NUEVE UNO OCHO SIETE DOS TRES– DOS MIL ONCE, Marca: NISSAN, Clase: PICK UP, Tracción: 4X4, Modelo: NP TRES CERO CERO FRONTI, Tipo: CABINA DOBLE, Color: GRIS, Capacidad: UNO PUNTO CINCO TONELADAS, Año: DOS MIL VEINTE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: Y D DOS CINCO SIETE UNO TRES CINCO NUEVE SEIS P, Número de Chasis: TRES N SEIS C D TRES TRES B CERO Z K CUATRO UNO OCHO CINCO TRES UNO, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO- CERO CERO CERO UNO- CERO DOS – DOS MIL DIECINUEVE, valorado en la cantidad de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al momento de

su adquisición; III) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: N UNO CINCO OCHO DOS TRES– DOS MIL ONCE, Marca: NISSAN, Clase: PICK UP, Tracción: 4X4, Modelo: NP TRES CERO CERO FRONTI, Tipo: CABINA DOBLE, Color: GRIS, Capacidad: UNO PUNTO CINCO TONELADAS, Año: DOS MIL VEINTE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: Y D DOS CINCO SIETE UNO DOS CERO SIETE SEIS P, Número de Chasis: TRES N SEIS C D TRES TRES B CUATRO Z K CUATRO UNO NUEVE DOS NUEVE TRES, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO DOS-CERO DOS-DOS MIL DIECINUEVE, valorado en la cantidad de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al momento de su adquisición; IV) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO CERO OCHO CUATRO – DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO NUEVE CUATRO, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS SIETE K CERO CERO CERO TRES SIETE OCHO UNO, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO DOS-CERO CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al momento de su adquisición; V) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO UNO CERO SEIS– DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO OCHO SIETE, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS CUATRO K CERO CERO CERO TRES SIETE OCHO CINCO, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO CINCO-CERO CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al momento de su adquisición; VI) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO CERO SIETE OCHO– DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO NUEVE CINCO, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS UNO K CERO CERO CERO TRES SIETE SIETE CINCO, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT- CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO TRES-CERO CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al momento de su adquisición; VII) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO CERO NUEVE SEIS– DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO NUEVE TRES, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS CINCO K CERO CERO CERO TRES SIETE SIETE SIETE, Número de Vin: N/T DE FABRICA. En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO UNO-CERO CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada, en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al momento de su adquisición; y VIII) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO CERO NUEVE OCHO– DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO NUEVE NUEVE, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS TRES K CERO CERO CERO TRES SIETE SIETE SEIS, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO CUATRO-CERO

CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada, en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, al momento de su adquisición; donación que será a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la República de El Salvador; v) Autorizar la donación de dos mil silbatos tipo policial, a la División de Tránsito de la Policía Nacional Civil, con el objeto de apoyarles a través de dichos bienes en el fortalecimiento y desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito y de tráfico en las vías del país.- XVIII) Autorizar al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme el documento legal de donación al que se hace relación en el acuerdo que antecede; y vi) Autorizar al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme la Escritura Pública de Poder Especial para realizar trámites administrativos ante el Ministerio de la Defensa, relacionados con la matrícula de arma de fuego propiedad del FONAT.-----

5. Varios: a.- Lectura y firma de acta.-----

Concluido todos los puntos que se enumeraron en la agenda aprobada, se procede a dar lectura al acta número dos de fecha once de febrero del año dos mil veinte, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada, además se instruye para que se soliciten las firmas correspondientes de los miembros del consejo directivo que no se encuentran presentes.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I) **Darse** por enterados del contenido de las bases de licitación relacionada al proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI.- II) **Aprobar** la base de licitación relacionada al proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”.- III) **Nombrar** en la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”; a las siguientes personas: Lic. Carlos Humberto Silva, Gerente de Administración y Finanzas; Licda. Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Jefa de la Unidad Jurídica; de la unidad técnica Evelyn Beatriz Lopez Zetino – asistente administrativo de CONASEVI, y como coordinador de la comisión, el Lic.

Edvin Rolando Baires Sandoval, Técnico en Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-

IV) Autorizar que la venta de las bases de licitación relacionadas al proceso con referencia LP-01/FONAT/2020, denominada: “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”, sea gratuita; y Autorizar la publicación de la base de licitación en un periódico de circulación nacional.- **V) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que realice adendas o aclaraciones relacionadas al proceso LP-01/FONAT/2020, o cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso.- **VI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; treinta y siete proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de noventa y dos mil quinientos 00/100 dólares (\$92,500.00), noventa y siete proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de cincuenta y nueve mil cien 00/100 dólares (\$59,100.00).- **VII) Denegar** las veintitrés solicitudes que se establecen en el Anexo 02 de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica, ya que dichos expedientes no tienen el porcentaje mínimo del 5%, según el dictamen de evaluación emitido por la comisión técnica de evaluación médica, y otros presentan inconsistencias en el acta de inspección policial.- **VIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas relacionadas en los acuerdos VI) y VII) de la presente acta.- **IX) Darse** por enterados del contenido de los documentos emitidos por la Unidad de Gestion Documental, según detalle: a.- Manual de Transferencia de Documentos, b.- Manual para la Elaboración de las Tablas de Conservación Documental, y c.- Manual de Expurgo y Eliminación Documental.- **X) Aprobar** el Manual de Transferencia de Documentos, emitido por la Unidad de Gestión Documental del FONAT.- **XI) Aprobar** el Manual para la Elaboración de las Tablas de Conservación Documental, emitido por la Unidad de Gestión Documental del FONAT.- **XII) Aprobar** el Manual de Expurgo y Eliminación Documental, emitido por la Unidad de Gestión Documental del FONAT.- **XIII) Dejar** sin efectos los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo relacionados con la autorización y emisión del documento legal de donación de DOS PICK UP, CAMIÓN DE 3 TONELADAS, y MOTOCICLETAS, directamente al Viceministerio de Transporte; así

como lo relativo al equipo informático; cuyo objetivo es apoyar al VMT a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito.- **XIV) Autorizar** la suspensión de la escritura pública de donación de vehículos automotores, otorgada por el FONAT, a favor del Viceministerio de Transporte, ante los oficios notariales de la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, por falta de titularidad del representante legal del Viceministerio de Transporte, para efectos administrativos.- **XV) Autorizar** la donación de los siguientes vehículos automotores: DOS PICK UP (PLACAS P NUEVE UNO OCHO SIETE DOS TRES– DOS MIL ONCE y N UNO CINCO OCHO DOS TRES– DOS MIL ONCE); CAMIÓN DE 3 TONELADAS (PLACAS N UNO CINCO CINCO CINCO CERO – DOS MIL ONCE); y CINCO MOTOCICLETAS(PLACAS: M CINCO DOS OCHO CERO OCHO CUATRO, M CINCO DOS OCHO UNO CERO SEIS, M CINCO DOS OCHO CERO SIETE OCHO, M CINCO DOS OCHO CERO NUEVE SEIS, y M CINCO DOS OCHO CERO NUEVE OCHO – todas DOS MIL ONCE); todos los automotores en calidad de PROPIEDAD del FONAT, al Ministerio de Obras Públicas y Transporte; donación que tiene como objeto apoyar al Viceministerio de Transporte, a través de herramientas, equipos, capacitaciones y otros bienes y servicios similares, y de fortalecer el desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito.- **XVI) Autorizar** a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme el documento legal relacionado a la donación de los vehículos automotores siguientes: DOS PICK UP, UN CAMIÓN DE TRES TONELADAS Y CINCO MOTOCICLETAS, los cuales están en calidad de propiedad del FONAT, de acuerdo al detalle siguiente: : 1) Vehículo automotor de las características siguientes: placas: N UNO CINCO CINCO CINCO CERO – DOS MIL ONCE, Marca: ISUZU, Clase: CAMIÓN LIVIANO, Modelo: QKR, Tipo: BARANDAL, Color: BLANCO DIST INST, Capacidad: TRES TONELADAS, Año: DOS MIL VEINTE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: CUATRO F TRES CINCO OCHO SIETE, Número de Chasis: J A A UNO K R CINCO CINCO F L SIETE UNO CERO CERO TRES CERO SIETE, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO UNO – DIEZ – DOS MIL DIECINUEVE, valorado en la cantidad de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al momento de su adquisición;

II) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: P NUEVE UNO OCHO SIETE DOS TRES– DOS MIL ONCE, Marca: NISSAN, Clase: PICK UP, Tracción: 4X4, Modelo: NP TRES CERO CERO FRONTI, Tipo: CABINA DOBLE, Color: GRIS, Capacidad: UNO PUNTO CINCO TONELADAS, Año: DOS MIL VEINTE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: Y D DOS CINCO SIETE UNO TRES CINCO NUEVE SEIS P, Número de Chasis: TRES N SEIS C D TRES TRES B CERO Z K CUATRO UNO OCHO CINCO TRES UNO, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO- CERO CERO CERO UNO- CERO DOS – DOS MIL DIECINUEVE, valorado en la cantidad de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al momento de su adquisición;

III) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: N UNO CINCO OCHO DOS TRES– DOS MIL ONCE, Marca: NISSAN, Clase: PICK UP, Tracción: 4X4, Modelo: NP TRES CERO CERO FRONTI, Tipo: CABINA DOBLE, Color: GRIS, Capacidad: UNO PUNTO CINCO TONELADAS, Año: DOS MIL VEINTE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: Y D DOS CINCO SIETE UNO DOS CERO SIETE SEIS P, Número de Chasis: TRES N SEIS C D TRES TRES B CUATRO Z K CUATRO UNO NUEVE DOS NUEVE TRES, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO DOS-CERO DOS-DOS MIL DIECINUEVE, valorado en la cantidad de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al momento de su adquisición;

IV) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO CERO OCHO CUATRO – DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO NUEVE CUATRO, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS SIETE K CERO CERO CERO TRES SIETE OCHO UNO, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO DOS-CERO CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada en la cantidad de UN MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al momento de su adquisición; V) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO UNO CERO SEIS– DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO OCHO SIETE, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS CUATRO K CERO CERO CERO TRES SIETE OCHO CINCO, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO CINCO-CERO CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al momento de su adquisición; VI) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO CERO SIETE OCHO– DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO NUEVE CINCO, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS UNO K CERO CERO CERO TRES SIETE SIETE CINCO, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT- CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO TRES-CERO CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al momento de su adquisición; VII) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO CERO NUEVE SEIS– DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO NUEVE TRES, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS CINCO K CERO CERO CERO TRES SIETE SIETE SIETE, Número de Vin: N/T DE FABRICA. En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO UNO-CERO CINCO-DOS

MIL DIECINUEVE, valorada, en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al momento de su adquisición; y VIII) Vehículo automotor de las características siguientes: Placas: M CINCO DOS OCHO CERO NUEVE OCHO- DOS MIL ONCE, Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Modelo: EN UNO DOS CINCO HU, Tipo: URBANA, Color: AZUL, Capacidad: DOS ASIENTOS, Año: DOS MIL DIECINUEVE, Dominio: PROPIEDAD, Número de Motor: F CUATRO SEIS UNO A DOS S UNO NUEVE OCHO NUEVE NUEVE, Número de Chasis: L C SEIS P C J K SEIS TRES K CERO CERO CERO TRES SIETE SIETE SEIS, Número de Vin: N/T DE FABRICA, En Calidad: PROPIEDAD. Además inventariada en el activo fijo del FONAT bajo la referencia: FONAT-CERO CINCO UNO-CERO CERO CERO CUATRO-CERO CINCO-DOS MIL DIECINUEVE, valorada, en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, al momento de su adquisición; donación que será a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la República de El Salvador.- **XVII) Autorizar** la donación de dos mil silbatos tipo policial, a la División de Tránsito de la Policía Nacional Civil, con el objeto de apoyarles a través de dichos bienes en el fortalecimiento y desarrollo de sus funciones en la reducción de los accidentes de tránsito y de tráfico en las vías del país.- **XVIII) Autorizar** al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme el documento legal de donación al que se hace relación en el acuerdo que antecede.- **XIX) Autorizar** al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del FONAT, o separadamente a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que firme la Escritura Pública de Poder Especial para realizar trámites administrativos ante el Ministerio de la Defensa, relacionados con la matrícula de arma de fuego propiedad del FONAT.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.----

Com. Margarita Rivas Alfaro
Delegada Suplente
PNC

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED

Lic. Luis Alonzo Cruz Moreno
Delegado Propietario
BANDESAL

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva
FONAT.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.